



Resolución Gerencial General Regional N° 0146

-2009-GORE-ICA/GGR

Ica, **28 SET. 2009**

VISTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 0119-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 24.AGO.2009, sobre rectificación por error material.

CONSIDERANDO.

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 0119-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 24.AGO.2009, se resuelve designar a la Comisión de Transferencia de la Obra: **"Construcción de Galerías Filtrantes en el Vaso Minaqueros y Líneas de Conducción para Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de Chincha.**

Que, por el Oficio N° 255-2009-SEMAPACH S.A. G.G. el Gerente General de la EPS SEMAPACH solicita se corrija ciertos errores observados en la Resolución anteriormente citada

Que, el Art. 201° Inc. 201.1) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Concordante con el Art. 407° del Código Procesal Civil.

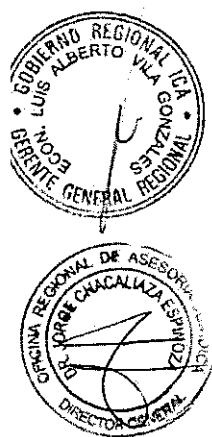
Que, al expedirse la Resolución Gerencial General Regional N° 0119-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 24.AGO.2009 *se ha incurrido en error material* al haberse consignado en su tercer considerando lo siguiente: Que, dichas metas merecen ser entregadas a la Municipalidad Provincial de Chincha (...); siendo lo correcto: Que, dichas metas merecen ser entregadas a la EPS SEMAPACH S.A. de Chincha; asimismo en su cuarto considerando se ha consignado por error (...) pasando estos a los activos de la referida Municipalidad; siendo lo correcto: (...) pasando estos a los activos de la EPS SEMAPACH S.A.; y por último en su Artículo Segundo Transcribir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Chincha; siendo lo correcto Transcribir la presente Resolución a la EPS SEMAPACH S.A.; consecuentemente al amparo de los dispositivos legales señalados en el considerando anterior, se debe de tener por rectificadas los errores materiales recaídos en la Resolución materia de rectificación en los términos señalados precedentemente.

Que, de conformidad con el Art. 201 Inc. 201.2 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", notifíquese la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Ica y demás partes interesadas.

Estando al Informe Legal N° 847-2009-ORAJ; de conformidad con lo establecido en el Art. 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" su modificatoria las Ley N° 27902; el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el error material producido en el Tercero, Cuarto Considerando; y, el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 0119-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 24.AGO.2009, tal como se indica a continuación:



DICE EN EL TERCER CONSIDERANDO:

Que, dichas metas merecen ser entregadas a la Municipalidad Provincial de Chincha (...)

DEBE DECIR:

Que, dichas metas merecen ser entregadas a la EPS SEMAPACH S.A. de Chincha (...).

DICE EN EL CUARTO CONSIDERANDO:

(...) pasando estos a los activos de la referida Municipalidad

DEBE DECIR:

(...) pasando estos a los activos de la EPS SEMAPACH S.A.

DICE EN LA PARTE RESOLUTIVA:

Artículo Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Chincha (...)

DEBE DECIR:

Artículo Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la EPS SEMAPACH S.A (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, de conformidad con el Art. 201° numeral 201.2 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", notifíquese la presente Resolución a la EPS SEMAPACH S. A., a la Gerencia General de Infraestructura y a los demás órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECON. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

